

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de junio de 2021.

No. 50

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para realizar acciones de búsqueda de personas, en el marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/060/2021BIS, relativa a la adquisición de equipo de transporte, requerido por la Secretaría de Educación y Deporte.

Pág. 3139

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-30, relativa a la adquisición de 12,000 coples dresser de bronce de ½" y 2,000 coples dresser de bronce de ¾".

Pág. 3140

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Estatal Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2021-31, relativa a la adquisición de 60 kits de reparación de impelentes, 25 monitores de flujo digital, 10 sensores de inserción, 7 controladores transmisores, 12 controladores receptores, 7 antenas omni, 12 antenas yagui, 19 conectores, 19 cables jumper, 665 metros de cable heliax de ½", 40 conectores para cable heliax de ½", 10 transductores de presión sumergibles y 50 de presión electrónicos.

Pág. 3141

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-10/2021, relativa a la rehabilitación de la red hidráulica en calle Renato Descartes de la cabecera municipal.

Pág. 3142

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-11/2021, relativa a la rehabilitación de la red hidráulica en calle Juárez de la cabecera municipal.

Pág. 3143

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OP21-22/LPFISM para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la pavimentación con concreto hidráulico en tramo de la calle Dos Naciones.

Pág. 3144

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 17/2021-BIS, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado.

Pág. 3146

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PMM/SH/SSE/DPI/026/2021/002 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción de techumbre tipo arco en la Escuela Primaria Francisco I. Madero en la localidad de Lajitas de Palmira.

Pág. 3147

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3148 a la Pág. 3159

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/060/2021BIS
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/060/2021BIS RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A LA "INSTITUCIÓN BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA" PROFESOR LUIS URÍAS BELDERRAÍN, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	PICK UP DOBLE CABINA MODELO 2021 (NUEVA), MOTOR 2.5, 4 CILINDROS, 158 HP MÍNIMO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 O 6 VELOCIDADES, SISTEMA DE TRACCIÓN TRASERA, AIRE ACONDICIONADO MANUAL, RADIO AM/FM/AUX CON BOCINAS COMO MÍNIMO, DIRECCIÓN HIDRÁULICA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO VENTILADOS Y TRASEROS DE TAMBOR, COLOR BLANCO.	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 07 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN LICITADO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "PROFESOR LUIS URÍAS BELDERRAÍN" UBICADA EN CALLE RIO SACRAMENTO Y RIO FLORIDO, COLONIA JUNTA DE LOS RÍOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DE 2021


LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2021-30

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2021-30M, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE: 12,000 COPLES DRESSER DE BRONCE DE ½" Y 2,000 COPLES DRESSER DE BRONCE DE ¾", PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNICA	12,000 COPLES DRESSER DE BRONCE DE ½" Y 2,000 COPLES DRESSER DE BRONCE DE ¾"

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 29 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES 13 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA MARTES 20 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 23 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #4 UBICADO EN C. SIERRA DE LOS MORONES #6504 Y SIERRA DE LOS CONEJOS, C.P. 32663, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DE 2021

C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2021-31**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2021-31, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE: **PARTIDA UNO:** ADQUISICIÓN 60 KIT DE REPARACIÓN DE IMPELENTES, **PARTIDA DOS:** ADQUISICIÓN DE 25 MONITORES DE FLUJO DIGITAL, 10 SENSORES DE INSERCIÓN. **PARTIDA TRES:** ADQUISICIÓN 7 CONTROLADORES TRANSMISORES, 12 CONTROLADORES RECEPTORES, 7 ANTENAS OMNI, 12 ANTENAS YAGUI, 19 CONECTORES, 19 CABLE JUMPER, 665 METROS CABLE HELIAX ½", 40 CONECTORES PARA CABLE HELIAX ½". **PARTIDA CUATRO:** ADQUISICIÓN DE 10 TRANSDUCTORES DE PRESIÓN SUMERGIBLES Y 50 TRANSDUCTORES DE PRESIÓN ELECTRÓNICOS, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
PARTIDA UNO	ADQUISICIÓN 60 KIT DE REPARACIÓN DE IMPELENTES
PARTIDA DOS	ADQUISICIÓN DE 25 MONITORES DE FLUJO DIGITAL, 10 SENSORES DE INSERCIÓN
PARTIDA TRES	ADQUISICIÓN 7 CONTROLADORES TRANSMISORES, 12 CONTROLADORES RECEPTORES, 7 ANTENAS OMNI, 12 ANTENAS YAGUI, 19 CONECTORES, 19 CABLE JUMPER, 665 METROS CABLE HELIAX ½", 40 CONECTORES PARA CABLE HELIAX ½".
PARTIDA CUATRO	ADQUISICIÓN DE 10 TRANSDUCTORES DE PRESIÓN SUMERGIBLES Y 50 TRANSDUCTORES DE PRESIÓN ELECTRÓNICOS

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS DEL DÍA MARTES 29 DE JUNIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES 13 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA MARTES 20 DE JULIO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 23 DE JUNIO AL 12 DE JULIO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS. EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx/v2018/licitaciones.php>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROponente GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO QUE SE SEÑALA EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y SE ENTREGARÁN EN EL ALMACEN #2 UBICADO EN C. GRECIA Y GASCUÑA S/N COL. SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, LIBRE DE MANIOBRA CARGA Y DESCARGA.

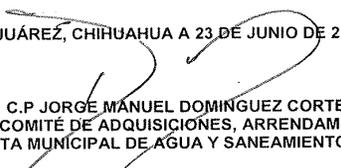
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

3.- EL PAGO DE LOS BIENES A ADQUIRIR SE REALIZARÁN HASTA 20 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE PRESENTADA LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA, DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DE 2021


C.P. JORGE MANUEL DOMÍNGUEZ CORTES
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LP-10/2021**

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. LP-10/2021, relativa a la rehabilitación de la red hidráulica en calle Renato Descartes en la cabecera municipal de Meoqui, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra

Reposición de tuberías: red de alcantarillado sanitario, red de agua potable, tomas y descargas domiciliarias, en calle Renato Descartes tramo entre calle 2 de abril y calle Aliende, de la Cabecera Municipal, Meoqui, Chihuahua. de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 23 de junio al 2 de julio de 2021 de 8:00 a 15:00 horas	28 de junio de 2021 a las 9:00 horas	30 de junio de 2021 a las 10:00 horas	7 de julio de 2021 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No. 117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases sin costo alguno, los días hábiles comprendidos entre el 23 de junio al 02 de julio de 2021 en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por proveedor dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, a partir de la publicación y hasta el día 02 de julio de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

Se otorgará un anticipo del 30%.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

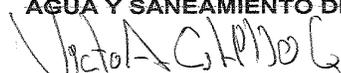
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DE 2021

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


ING. VICTOR ARTURO CASTILLO GARCIA

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI
CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. LP-11/2021

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción VI, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **No. LP-11/2021**, relativa a la rehabilitación de la red hidráulica en calle Juárez en la cabecera municipal de Meoqui, Chihuahua, conforme lo siguiente:

Descripción de la obra
Reposición de tuberías: red de agua potable y tomas domiciliarias, en calle Juárez tramo entre calle 2 de abril y calle Allende, de la Cabecera Municipal, Meoqui, Chihuahua. de conformidad a las especificaciones técnicas, planos y catálogos de conceptos contenidos en las bases licitatorias.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Días hábiles del 23 de junio al 2 de julio de 2021 de 8:00 a 15:00 horas	28 de junio de 2021 a las 10:00 horas	30 de junio de 2021 a las 11:00 horas	7 de julio de 2021 a las 12:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en la sala de juntas de la Dirección Ejecutiva de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, con domicilio en calle Zaragoza No. 117, col. Centro, en la ciudad de Meoqui, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

CONSULTA, DISPOSICION Y ENTREGA DE LAS BASES DE LICITACION:

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener, consultar y revisar las bases sin costo alguno, los días hábiles comprendidos entre el 23 de junio al 02 de julio de 2021 en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. en el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza No. 117, Colonia Centro, en Ciudad Meoqui, Chihuahua. Si el interesado desea participar, deberá presentar escrito de solicitud de las bases por proveedor dirigido a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, a partir de la publicación y hasta el día 02 de julio de 2021, en los días hábiles y en el horario antes señalado, ante el Departamento de Compras de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, el cual será requisito para participar en el procedimiento de licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que han solicitado las bases de la presente licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

ANTICIPO

Se otorgará un anticipo del 30%.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad el artículo 52 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

SUBCONTRATACIÓN

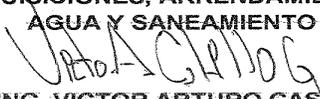
En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui, Chihuahua de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

MEOQUI, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DE 2021

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI


ING. VICTOR ARTURO CASTILLO GARCIA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN**

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

MUNICIPIO DE ASCENSION

**A TRAVES DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OP21-22/LPFISM

Con fundamento en los artículos 35, 38, 46 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de "precios unitarios" y "tiempo determinado" relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala y en los términos que más adelante se precisan:

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Partida Única	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, EN LA CALLE DOS NACIONES, ENTRE CALLE DIAGONAL DIAZ Y NOGAL EN ASCENSION, CHIHUAHUA.
---------------	---

SUBCONTRATACIÓN: No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma digital, en el departamento de Obras Públicas Municipales, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 02:00 p.m., ubicado en el edificio Municipal, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, del Municipio de Ascensión, Chihuahua.

COSTO DE PARTICIPACIÓN: El costo por participación será por un importe de \$3,000.00 (Tres mil pesos con 00/100 m.n.), mismas que se pueden adquirir desde el día de su publicación hasta 3 días antes del acto de apertura de propuestas.

CALENDARIO DE ACTOS LICITATORIOS:

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
FECHA: Lunes 28 de junio del 2021 a las 10:00 a.m.	FECHA: Martes 29 de junio del 2021 a las 11:00 a.m.	FECHA: Martes 29 de junio del 2021 a las 12:00 p.m.	FECHA: Miércoles 07 de julio del 2021 a las 9:30 a. m
Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en el departamento de Obras Públicas, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión	Ubicación: Edificio Municipal, en la sala de juntas de Cabildo, en Av. México No. 115, de la Colonia Centro, de Ascensión

ANTICIPO: Se otorgará en una sola exhibición, por el 30% (treinta) por ciento del monto total del contrato adjudicado, mismo que será cubierto con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

PROHIBICIONES: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de conflicto de interés y/o de sanción, previstos en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,

PADRÓN DE CONTRATISTAS: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Municipio y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité de Obra Pública informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso.

Ascensión, Chihuahua a 23 de junio de 2021



ING. CYNTHIA ALEJANDRA PEREZ PEREZ
PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 17/2021-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 17/2021-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 17/2021-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL NOVENO PISO DEL EDIFICIO EL REAL, UBICADO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CON AVE. INDEPENDENCIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE JULIO DE 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de uniformes, consistente en: 536 camisas de mezclilla manga larga, 536 pantalones de mezclilla marca dickies, 518 pantalones de gabardina para trabajo marca dickies y 518 playeras tipo polo manga larga.
2	Adquisición de uniformes, consistente en: 527 pares de zapatos de seguridad tipo botín marca berrendo, 527 impermeables tipo gabardina, 527 fajas y 453 pares de guantes.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
3. Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2021 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
4. Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la fecha del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2021.
5. Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 23 de junio y el 05 de julio de 2021, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página www.municipiochihuahua.gob.mx.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes en un plazo de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del fallo correspondiente, en la bodega de la Proveeduría Municipal, ubicada en Av. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta ciudad, dichas entregas deberán ser de conformidad a lo establecido en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DE 2021.


 MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA, LA CUAL SE EJECUTARÁ CON RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO MUNICIPAL 2021 CONTENIDA EN EL OFICIO DE APROBACIÓN No. SH/SSE/DPI/026/2021 DE FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2021 EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
PMM/SH/SSE/DPI/026/2021/002	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE TIPO ARCO DE 16X 26.5 MTS. EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO CLAVE 08DPR1332R EN LA LOCALIDAD DE LAJITAS DE PALMIRA.	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE TIPO ARCO DE 16 X 26.5 MTS MEDIANTE CIMENTACION, ESTRUCTURA Y OTROS.	2 DE JULIO DEL 2021 A LAS 15:00 HORAS	28 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 13:00 HORAS	29 DE JUNIO DEL 2021 A LAS 10:00 HORAS	7 DE JULIO DEL 2021 A LAS 12:00 HORAS	DEL 9 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2021	\$1,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, NO SE OTORGARA ANTICIPO.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

A. LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE EN LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
2. RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES VALIDADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO Y EL IMPORTE POR EJERCER, DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE OBRA DE DICHOS CONTRATOS, SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTE A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, YA QUE EL INTERESADO QUE SE PRESENTE EN SITUACIÓN DE MORA, NO TENDRÁ DERECHO A INSCRIPCIÓN.
3. COPIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON LA CLAVE DE ESPECIALIDAD 1202*
4. EL REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO (SIEM) ACTUALIZADO.
5. DEMÁS REQUISITOS QUE MARQUEN LAS BASES.

B. ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRAN CONSULTAR Y REVISAR LAS BASES PREVIAMENTE A SU ADQUISICION LOS DIAS HABILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 23 DE JUNIO AL 2 DE JULIO DE 2021 EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS, CITA EN DOMICILIO C. INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS. SI EL INTERESADO DESEA PARTICIPAR DEBERA PAGAR EL COSTO POR PARTICIPACION NO REEMBOLSABLE DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE MORELOS, A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL DIA 2 DE JULIO DEL 2021, EN LOS DIAS HABILES Y EN EL HORARIO ANTES SEÑALADO, EL CUAL DEBERA ACREDITAR CON EL RECIBO DE PAGO A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, EL CUAL SERA REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS QUE HAYAN EFECTUADO EL COSTO DE PARTICIPACION DE LA PRESENTE LICITACION HASTA LA FECHA LIMITE INDICADA, SIENDO ESTOS LOS UNICOS QUE PODRAN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION.

C. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

1. LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE EFECTUARÁ EN LA FECHA Y HORAS INDICADAS, EN OFICINA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MORELOS CITA EN DOMICILIO EN C. INDEPENDENCIA S/N COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD DE MORELOS, CHIHUAHUA, AL TÉRMINO DE ESTOS ACTOS, SE INFORMARÁ RESPECTO DEL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
2. LA CONVOCANTE RECHAZARÁ LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
3. LA CONVOCANTE LLEVARA A CABO LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS POR EL MECANISMO BINARIO, Y EMITIRÁ EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL FALLO DEL CONCURSO, MEDIANTE EL CUAL, EN SU CASO, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS, Y POR TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIÉN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA. CONTRA ESTA RESOLUCIÓN, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.



MORELOS, MPIO. DE MORELOS, CHIH. A 23 DE JUNIO DEL 2021.

C. EDGAR CÉSAR VENEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MPIO. MORELOS, CHIH.
2018-2021

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS**

EDICTO DE NOTIFICACION



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

**ROBERTO CHAVIRA HERRERA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **273/21**, relativo al juicio **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **ROBERTO CHAVIRA HERRERA Y ANA MARIA RODRIGUEZ CERVANTES**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el cuatro de marzo de dos mil veintiuno, signado por el Licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ MOLINA, representante de la señora MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES, como lo solicita y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento en general del domicilio personal y paradero actual de ROBERTO CHAVIRA HERRERA, por lo que notifíquesele por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que ANA MARÍA RODRÍGUEZ CERVANTES lo está demandando en la **VÍA DE APREMIO** reclamando la ejecución forzosa de la **cláusula Tercera** del convenio sancionado mediante sentencia ejecutoriada dictada el tres de julio de dos mil nueve, por lo que requiérasele el pago de US\$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOLARES) por concepto de pensiones alimenticias adeudadas a favor de su hija ANNETE CHAVIRA RODRÍGUEZ, por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil nueve al quince de marzo de dos mil diecinueve, haciéndosele saber que cuenta con un término de **cinco días**, para que cumpla con el pago de la cantidad reclamada, o bien se oponga a la ejecución, apercibido que de no hacerlo, se decretará la ejecución por la cantidad que importe la liquidación y se embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar el pago de lo adeudado y se procederá a hacer trance y remate de los bienes embargados para con el producto de su venta judicial se haga el pago a su acreedora alimentaria; haciéndosele saber, además, que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación de dichos edictos se realice. Por otra parte, y en cuanto a la ejecución forzosa de lo pactado en la **Clausula Cuarta Inciso b)** del convenio celebrado en autos que pretende demandar, se **previene** a la ocursoante a efecto de que señale el domicilio y nombre del fedatario público en donde llevará a cabo la protocolización de la cesión pactada a fin de estar en posibilidad ordenar lo conducente conforme a derecho proceda. Lo anterior con fundamento en los artículos 123,124, 665 y 667 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE." -----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



**CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ OZAETA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **H 1004/2006**, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **BLANCA ESTELA OZAETA NEVÁREZ**, en contra de **JESÚS ELOY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, existe un auto que a la letra dice:

Notificación por edictos

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

A sus autos el escrito del **LICENCIADO JUAN MARTÍNEZ CASTRO**, recibido el día veinticinco de febrero del año en curso, por Oficialía de Turnos, de este Distrito Judicial, y el veintiséis del mismo mes y año, por este Tribunal, como lo solicita, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ OZAETA**, de conformidad con el artículo **123** del Código de Procedimientos Civiles que rige este Tribunal, notifíquese a dicha persona por medio de edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, conforme al citado numeral; a fin de que comparezca a éste Tribunal a dar contestación a la demanda en vía incidental de **CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, interpuesta en su contra por **JESÚS ELOY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, apercibido que en caso de no comparecer al presente juicio a dar contestación en el término de tres días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se le tendrá por confeso de los hechos que deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mismas que serán publicadas en el tablero de acuses de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Primero Civil tradicional del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JAIME GARCIA.- SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2021.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**FAUSTO CONTRERAS ACOSTA y
LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO
PRESENTE.-**

En el expediente número **E7-1369/2011**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por los C.C. Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, en su carácter como mandatarios del C. **OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL**, en contra de **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA** y **LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Por presentados los C. C. LIC. **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, en su carácter de mandatarios del Sr. **OSCAR GERARDO BUENDÍA CARBAJAL**, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día once y en este Juzgado el día catorce de noviembre de dos mil once. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican, juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA** y **LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO**, con domicilio en calle Sierra Santa Rosa número 8126 del Fraccionamiento Jardines del Saucito en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450, 451 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento En virtud de que la parte demandada tiene su domicilio en calle Sierra Santa Rosa número 8126 del Fraccionamiento Jardines del Saucito en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, y se sirva publicar la copia certificada que se le remite, en los tableros de avisos del Ayuntamiento de la localidad. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que sé que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Prevéngasele a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena procederla avalúo de la finca sin substanciar el juicio y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiera convenido en el contrato. Autorizando en los términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. **GUSTAVO AGUILAR ROMERO**, para que asista y acuda a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse con el exhorto, autorizada para realizar toda clase de gestiones y presentar promociones ante el C. Juez exhortado. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Guárdese en el secreto de este Tribunal el documento identificado como pagare y del cual obra copia simple en autos. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. del C. LIC.

MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente - - - - -

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día doce de marzo del año en curso, suscrito por los CC. **[JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ]**, con la personalidad que tiene reconocida en autos. Como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; de igual manera, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

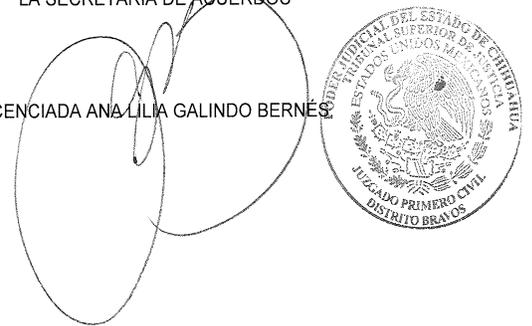
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYÁN FIGUEROA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**.-
LICENCIADO **JORGE PAYÁN FIGUEROA**.- LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.- SECRETARIA RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DEL 2021.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA **ANA LILIA GALINDO BERNÉS**.





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS ENRIQUE CASTRO RIVERA
P R E S E N T E.-

En el expediente número E7-665/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en su carácter como mandatarios de la C. CLAUDIA BUENDÍA JIMÉNEZ, en contra de los C.C. LUIS ENRIQUE CASTRO RIVERA, CARLOS CASTRO SALAICES y FERMINA RIVERA PACHECO existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Por presentados JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, mandatario de CLAUDIA BUENDÍA JIMÉNEZ, según lo acreditada con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día primero y en este Juzgado el día dos de julio de dos mil trece. Fórtese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS ENRIQUE CASTRO RIVERA, con domicilio en CALLE PASEOS DE HIDALGO DEL PARRAL NÚMERO 13727 FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA; CARLOS CASTRO SALAICES Y FERMINA RIVERA PACHECO con domicilio CALLE 43 NÚMERO 1604 COLONIA ROMA ambos de la ciudad de CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450, 451 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o violen el presente edicto, en sus términos, autorizando para que habilite días y horas inhábiles, ordene la expedición de copias simples y certificadas, acuerde promociones, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, y se sirva publicar la copia certificada que se le remite, en los tableros de avisos del Ayuntamiento de la localidad. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda enhabilitada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se ordena proceder al avalúo de la finca sin sustanciar el juicio, y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiere convenido en el contrato. Autorizando en los términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al LIC. DAVID GUSTAVO GUILAR ROMERO Y LILIA SUGUÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ para que asista y acuda a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse con el exhorto, autorizada para realizar toda clase de gestiones y presentar promociones ante el Juez exhortado. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, del LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, dígaselo que una vez que presente por escrito copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente.-----

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma el Licenciado ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día once de marzo del año en curso, suscrito por los CC. [JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ], con la personalidad que tienen reconocida en autos. Visto lo solicitado; y toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado [LUIS ENRIQUE CASTRO RIVERA] es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de radicación de fecha dos de julio del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

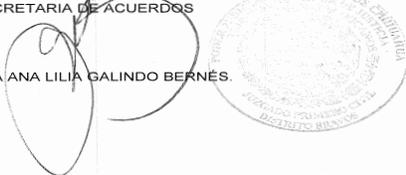
Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2021.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



LUIS ENRIQUE CASTRO RIVERA Y OTROS

510-50-52-54

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A HÉCTOR MANUEL ACOSTA LOYA Y ESTHER ELIZABETH ARELLANO CABRAL DE ACOSTA.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 729/2020 RELATIVO A EL JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la acción de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por ALMA LETICIA HERNÁNDEZ BAYLON, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE HÉCTOR MANUEL ACOSTA LOYA, ESTHER ELIZABETH ARELLANO CABRAL DE ACOSTA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, se dictaron dos auto que en lo esencial establecen:

SE ADMITE DEMANDA

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

Vista la cuenta, se provee. Fórtese expediente y regístrese el presente asunto en el Libro de Gobierno, bajo el número 729/2020 del índice del registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponden. Se tiene a la compareciente ALMA LETICIA HERNÁNDEZ BAILÓN, demandando en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA en contra de los señores HÉCTOR MANUEL ACOSTA LOYA y ESTHER ELIZABETH ARELLANO CABRAL DE ACOSTA, quienes cuentan con domicilio para ser notificados de la demanda entablada en su contra, el ubicado en CALLE SUECIA NÚMERO 622, DE ESTA CIUDAD; asimismo, en contra del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio ubicado en las OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EDIFICIO "MARÍA MORELOS Y PAVÓN", de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta. Así pues, toda vez que reúne los requisitos de ley, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA. Lo anterior, con fundamento en los artículos 240, 241, 245 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles y en los artículos 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en los domicilios antes señalados, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, presenten su contestación por escrito y opongan las excepciones que tengan que hacer valer, apercibidos que se les tendrá por conforme con los hechos que no nieguen, refuten o expresen que ignoran. Así mismo, se les apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado.

De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, según lo previsto en el guarnismo 249 en relación con los artículos 241 y 242 del código adjetivo invocado, relacionándolas con los hechos que pretende acreditar.

Se hace saber a las partes que las excepciones procesales, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la Audiencia Preliminar que para tal efecto se señale, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 245, párrafo tercero del Código Adjetivo Civil, bajo el apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa a la audiencia mencionada, SE LES IMPONDRÁ UNA MULTA equivalente de hasta CINCUENTA UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, que corresponde a la cantidad de \$4,344.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, ante la Secretaria Judicial Licenciado NORMA LETICIA FRANCO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS (Licenciado VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN, Licenciado NORMA LETICIA FRANCO HERRERA)

<Se Autoriza Emplazamiento por Edictos>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito antes referido, firmado por el LICENCIADO VÍCTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO. Ahora bien, visto lo solicitado, y en atención a que se han dado los supuestos establecidos en el artículo 138 párrafo quinto del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en consecuencia, se ordena la notificación y emplazamiento a la parte demandada HÉCTOR MANUEL ACOSTA LOYA Y ESTHER ELIZABETH ARELLANO CABRAL DE ACOSTA, para que por medio de EDICTOS se le haga saber, del conocimiento del presente expediente en términos del auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la señora ALMA LETICIA HERNÁNDEZ BAILÓN, por su propio derecho, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en su contra, para lo cual deberán acudir ante este Tribunal, a dar contestación a la demanda entablada. Lo anterior, con fundamento en los artículos 130, 133 fracción I y 138 V párrafo del Código Procesal Civil en vigor, por lo que se ordena expedir los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial BRAVOS, ante el Secretario Judicial LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS: LICENCIADO VÍCTOR HUGO CASTILLO CASTAÑÓN.- LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.-

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal (ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en esta ciudad, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 de lunes a viernes) se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2021
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL 206

AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



HECTOR MANUEL ACOSTA LOYA Y OTROS

511-50-51-52

-0-

21-95-86.3600 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 4, A FOLIOS 4, DEL LIBRO 804 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,507,791.89 (DÓS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 89/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,257,012.71 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS 71/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

7.- TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA REGIÓN DE LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1852568, CON UNA SUPERFICIE DE 51-64-49.1500 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 5, A FOLIOS 5, DEL LIBRO 809 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,142,926.84 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 84/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$18,095,284.56 (DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base;

8.- TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, DENOMINACIÓN UBICADO EN CAPILLA DE LOS REMEDIOS DEL MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CON FOLIO REAL 1799429, CON UNA SUPERFICIE DE 6-00-00.0000 HECTÁREAS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 273, A FOLIOS 78, DEL LIBRO 346 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,750,972.30 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una rebaja del diez por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio; y como postura legal, la cantidad de \$2,500,648.20 (DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. En virtud de que dichos inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de CUSHUIRIACHI, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal. Con fundamento en los artículos 1071, 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2021

C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

PRIMER EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1154/2017, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR DIANA MIREYA SAENZ GARCIA EN CONTRA DE RODOLFO MUÑOZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el uno de junio del presente año, signado por el Licenciado BLADIMIR BOJÓRQUEZ FERNÁNDEZ, y como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO** para que tenga verificativo el **REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en SOLAR URBANO, LOTE 3 DE LA MANZANA 1, ZONA 1/3-3 DEL POBLADO LABOR DE TERRAZAS DE ESTE MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO CON EL NÚMERO 28, A FOLIO 29, DEL LIBRO 3380, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$2,333,791.51 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 51/100 M.N.)** que corresponde al único avalúo rendido en autos, y como postura legal la suma de **\$1,555,861.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 01/100 M.N.)** que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y para la búsqueda de postores, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA





EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H361/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, APOD. LEGAL DE LA PERSONA MORAL CENTRO DE AHORRO PROGRESO S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JULIO CESAR CABRAL RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE FIERRO MORALES DE CABRAL, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el estado actual que guardan los presentes autos y toda vez que de los mismos se advierte que la fecha señalada para la audiencia de remate, no cuenta con el plazo suficiente, para llevar a cabo las publicaciones de edictos correspondientes, por lo que, se deja insubsistente dicha fecha y se señalan de nueva cuenta las: las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en avenida de la Esperanza número 108, lote 5, manzana G, fraccionamiento Delicias, Residencial, fraccionamiento II Etapa, con datos de inscripción 439, folio 185, libro 228, sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de Este Distrito Judicial; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad **\$610,666.66 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por **tres veces dentro de nueve días**, en un Periódico de circulación amplia en la Entidad Federativa, en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de éste Tribunal.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar y de conformidad con los artículos **1055 fracción VIII** y **1411** del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JAIME GARCÍA**, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Proyectista **LICENCIADA MARLA VIRGINIA BERMÚDEZ CELIS**, en funciones de Secretaria de Acuerdos, de conformidad con el artículo **273 fracción II**, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2021
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



JULIO CESAR CABRAL RODRIGUEZ Y OTRA

518-50-51-52

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el **C. Eloy Fernando Rascón Loera** con domicilio Rincón de San Marcos, Fraccionamiento Rincón del Lago Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Sin Nombre en el Barrio Las Colonias, Localidad de Santa Isabel, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 400.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SURESTE	1 AL 2	20.00 M	CALLE SIN NOMBRE
NOROESTE	2 AL 3	20.00 M	DANIEL BORUNDA ORTEGA
NOROESTE	3 AL 4	20.00 M	DANIEL BORUNDA ORTEGA
SURESTE	4 AL 1	20.00 M	GUADALUPE PEREA CORDOVA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1333 fojas 1303 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 12:00 horas del día 16 del mes de abril del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 03 de mayo del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

LIC. MARISOL TREJO AGUIRRE

ELOY FERNANDO RASCON LOERA

527-50-52

**PRESIDENCIA MUNICIPAL⁻⁰⁻
 SANTA ISABEL, CHIH.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que la **C. Estefanía Holguín Caro** con domicilio C. Campo del Ciruelo No. 9731 Fraccionamiento Campo Bello Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Denuncio de un terreno urbano ubicado en la Calle Encino en el Barrio Lomas del Santuario Municipio de Santa Isabel, Chihuahua. Con una superficie de terreno 450.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	LADO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
SUROESTE	1 AL 2	16.50 M	SUSANA GARDEA ROMERO
SUROESTE	2 AL 3	13.50 M	PEDRO JOEL SANCHEZ VANOYE
NOROESTE	3 AL 4	15.00 M	KARINA CASTILLO ARMENDARIZ
NORESTE	4 AL 5	30.00 M	CALLE ENCINO
SURESTE	5 AL 1	15.00 M	CALLE PROL. VICTORIA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1332 fojas 1302 del libro de Terrenos Municipales número No.4 a las 14:00 horas del día 16 del mes de abril del año 2021. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de junio del año 2021.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA

C. HÉCTOR SAÚL BORUNDA MEDINA

ESTEFANIA HOLGUIN CARO

528-50-52

-0-



EDICTO DE BÚSQUEDA

- - - Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. - - -
 - - - Que en el Expediente Número **410/2019** Relativo a **Diligencias de Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS**.
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el estado que guarda el presente asunto, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS**, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte, de **ISIDORO MIRELES SILVAS**; por lo que, atendiendo a lo estipulado en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, a la cual, se debe sujetar el procedimiento que nos atañe, resulta necesario, regularizar el mismo, de conformidad con lo establecido por la fracción IV, del artículo 6 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley en comento, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME, que habrá de rendir el Director del Registro Civil del Estado, enviándole al efecto el **OFICIO** correspondiente, a fin de que comunique a este Tribunal, si existe registrado, en la base de datos de esa Dirección, matrimonio registrado a nombre de **ISIDORO MIRELES SILVAS**, justificando la información peticionada con la respectiva constancia que al efecto, emita. Y toda vez, que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento **EXHORTO** al **JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. **Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.**

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a **ISIDORO MIRELES SILVAS**, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C. Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento **OFICIO** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de **ISIDORO MIRELES SILVAS**, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **DIANA IVÓN FLORES SILVA**, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de **NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL**, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.

----- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 10 de junio de 2021

La SECRETARÍA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



La Fiscalía General del Estado, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, notifica los propietarios de los vehículos que a continuación se enlistan, los cuales deberán acudir para acreditar dicha propiedad, solicitar la devolución del mismo, y apercibiéndose que en caso de no realizar las gestiones correspondientes para su devolución de antes 90 días a partir de la fecha de esta publicación, en los términos del numeral ya señalado, se procederá a solicitar su declaración judicial de abandono para proceder en consecuencia de los términos que señala el Artículo 28 de La Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados Con Hechos Delictivos Para el Estado de Chihuahua, informando que dichos vehículos se encuentran asegurados en Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Zona Occidente.

MARCA	LINEA	MODELO	SERIE	COLOR
CHEVROLET	SILVERADO	2004	1GCEK19T34Z305898	BLANCO
FORD	KING RANCH	2008	1FTWV31R58EC09255	BLANCO
FORD	LOBO	2002	1FTRF08W52KB40759	ROJO
HUMMER	H3	2006	5GTDN136868128014	NEGRO
JEEP	CHEROKKE	1997	1J4GZ78Y3VC752721	DORADO
JEEP	CHEROKKE	2001	1J4GW58N71C503946	DORADO
FORD	SUPERDUTY	2008	1FTSW21R5E8EB37898	BLANCO
GRAND MARQUIS	MERCURY	2000	2MEFM75W5YX708180	PLATA
DODGE	RAM RT	2012	3C6JDBCTXCG114735	BLANCO
MAZDA	PICK UP	1994	4F4DR17X5RTN10508	NEGRO
GMC	DENALI	2015	3GTU29EJ4FG175759	NEGRO
CHEVROLET	TRAX	2013	3GNCJ8CE5DL142991	BLANCO
CHEVROLET	SILVERADO	2002	2GCK19V821308321	BLANCO
JEEP	LIBERTY	2004	1J4GL48K24W112296	ORO
CHEVROLET	AVALANCHE	2003	3GNEK13T72G116054	AZUL MARINO
JEEP	COMMANDER	2007	1J8HH58267C361177	GRIS
CHEVROLET	TRAIL BLAZER	2005	1GNDD135752116990	AZUL
CRYSLER	ASPEN	2007	1A8HX8257F571369	BLANCO
CAMION	CHEVROLET	1991	3GCJC44KXMM106201	BLANCO
CAMION	FORD	1978	AC3JTC51173	BLANCO
CAMION	FORD	1970	AF5JY23569	AZUL
PICK-UP	FORD	1977	F37UY40049	BLANCO/NARANJA
CAMION	FORD	1976	AC5JRS58379	NARANJA/BLANCO
PICK-UP	CHEVROLET		1GCDK14K5LZ122270	NEGRO
PICK-UP	FORD	1973	F10BR42204	DESPINTADA
PICK-UP	FORD	1977	F37HRZ09063	BLANCO
CAMION	INTERNATIONAL	1999	1HSHBAHNXXH219733	BLANCO/AZUL
CAMIONETA	FORD F150	1994	1FTEX14N3NK850645	CAFÉ
CAMION	INTERNATIONAL	1998	1HSHBAHN2XH694552	BLANCO
PICK-UP	DODGE DAKOTA	1995	1B7GG26X8T5600350	BLANCO
PICK-UP	FORD	2000	1FTRX08L0YKA92681	ROJO
CAMION	INTERNATIONAL	2013	1HSHWSHN7DJ214391	BLANCO
CAMION	INTERNATIONAL	1986	1HSZDRHNGH812036	AZUL
CAMION	STERLING TRUCK	2006	2FWB4VDC46AX06201	BLANCO
TRACTO				
CAMION	FORD F-250	X	1FTEF25N8GKA09340	ARENA
PICK-UP	FORD F-150	1990	1FTDF15Y2LLB29624	AZUL
pick up	FORD F-150	1992	1FTDF15N7NLA64830	AZUL
TRACTO				
CAMION	FORD	1975	AC5JRY65814	ROJO
CAMION	INTERNATIONAL	1973	437472Y034840	BLANCO

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
 CD. CUAUHTÉMOC, CHI. A 08 DE JUNIO DEL 2021
 COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE ROBO DE
 VEHICULOS ZONA OCCIDENTE.

LIC. SELENE TEREZA MIRANDA PEREZ





Edictos de Remate



2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 1395/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el licenciado Víctor Manuel González López en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Dirección Fiduciaria hoy CSCK 12 México I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Inocente Manuel García Olivas y Olga Márquez Pérez de García, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado [RENATO PAYEN HUERTA], recibido el día veintiocho de mayo del año en curso, y como lo solicita, se le tiene desistiendo del avalúo rendido por la parte actora y manifestando ser conforme con el rendido en rebeldía por la parte demandada, de conformidad con el artículo 728, en relación con el numeral 332, ambos del Código de Procedimientos Civiles; por lo que, en virtud a lo anterior procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA NUMERO 8107, LOTE 4 MANZANA 3, DE LA COLONIA LOMAS KARIKE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS], EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 323 FOLIO 10 LIBRO 2262 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con las siguientes medidas y colindancias: Del 1 al 2 frente 8.0000 metros con calle Loma Bonita. Del 2 al 3 derecho 15.0000 metros con lote 3. Del 3 al 4 fondo 8.0000 metros con lote 36 y 37. Del 4 al 1 izquierdo 15.0000 metros con lote 5. Anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$790,830.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$527,220.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Licenciada ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 273, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 02 de junio de 2021
Secretaria Proyectista en funciones de Acuerdos.

Licenciada Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



EDICTO DE REMATE

ALICIA MARGARITA LICON RAMOS Y EFRAIN RAMOS BALDERRAMA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 547/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS, REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de ALICIA MARGARITA LICON RAMOS Y EFRAIN RAMOS BALDERRAMA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecinueve de mayo del año en curso y recibido en este Tribunal el día veinte del mes y año en cita, presentado por LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE JESÚS HELGUERA NÚMERO 1617 FRACCIONAMIENTO QUINTAS SEBASTIÁN TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 37 A FOLIO 38 DEL LIBRO 3703 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$843,812.49 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 49/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$562,541.66 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. CLAVE: 1119 :cpr LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos y dada la imprecisión en que incurrió este Tribunal, se aclara el auto veintiséis de los corrientes, en el sentido que el bien inmueble que se saca a remate, corresponde al Distrito Judicial Morelos, y no al Distrito Judicial Hidalgo, como así se asentó. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado en líneas atrás. Lo anterior de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. CLAVE: 1280 :cpr LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2021.

LA SECRETARIA
LIC. IMELDA FERRER RENOVA.





2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021. Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

MANUELA RAMIREZ MORENO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 265/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FUSIONADA DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MANUELA RAMIREZ MORENO, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día veinticinco de mayo del año en curso y recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, dadas las razones que expone se deja sin efectos la fecha programada por auto de fecha seis de mayo del año dos mil veintiuno y en su lugar procedáse al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del 20%, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE ERITREA NÚMERO 9518, MANZANA 66 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN ETAPA III, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 25, a folio 25, del Libro 4246, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$610,800.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$407,200.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte, se autoriza al C. RAÚL ANDRÉS YAÑEZ RODRÍGUEZ, para recogerla, con fundamento en los artículos 60, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
N O T I F I Q U E S E :
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 55. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :yfs
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2021.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



EDICTO DE NOTIFICACION

ABRAHAM GARAY SERNA
PRESENTE.-

En el expediente número 1603/2017, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido RUBY DORADO MARTINEZ existe dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

CUENTA. Visto el estado procesal de autos, el suscrito Secretario Judicial JULIO CESAR LASTRA FLORES, hago constar y doy cuenta a la Titular del JUZGADO QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS, lo siguiente: que mediante acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, este Tribunal ordeno la publicación de edictos de notificación para el C. [ABRAHAM GARAY SERNA], presunto ausente en el presente asunto, a costa del errario público; habiéndose entregado a la parte interesada según constancia de entrega visible a reverso de folio doscientos sesenta y uno de autos: a lo que acontece que el seis de abril del año dos mil veintiuno, fue recibido ante este Tribunal el encargo de la oficina de gestión judicial del distrito judicial Bravos Licenciado LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien en el acto realizó la devolución económica del edicto en original y los respectivos anexos, habiéndose indicado por dicho funcionario que con la finalidad de acatar y proceder a la diligencia del contenido expuesto por este juzgado, resulta de imperiosa necesidad ajustar el contenido del acuerdo del cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, a efecto de que el mismo tenga concordancia con el acuerdo de autodesistiendo emitidos por el Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior del Estado de Chihuahua, publicado el veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Por lo que con la finalidad de no entorpecer el presente procedimiento y a su vez acatar los lineamientos en materia de autodesistiendo publicados por el Consejo de la Judicatura del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente acuerdo. CONSTE. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Ahora bien en virtud de las manifestaciones vertidas en líneas anteriores, y toda vez que por auto del cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se ordenó la búsqueda por medio de edictos del señor [ABRAHAM GARAY SERNA] conforme a lo establecido por el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado, se ordena que la expedición de edictos sea publicada únicamente conforme al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, el cual se invoca al particular de forma análoga conforme al principio pro persona consagrado por el artículo primero constitucional, puesto que el objetivo final de la publicación de dicho edicto resulta hacer del conocimiento al C. [ABRAHAM GARAY SERNA], del acuerdo de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, para que se imponga de autos; cuestión esta última que se logra de igual forma con y a través de los lineamientos establecidos de forma especial en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua los artículos 1, 2, 6, 8 y 9, es por lo anterior que se autoriza que los edictos que se emitieron el cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y los mismos se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

En virtud de lo anterior se procede ordena la búsqueda a juicio al señor [ABRAHAM GARAY SERNA] en los precisos términos ordenados por auto de radicación de fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Diecinueve, por medio de edictos que se publicarán durante tres meses, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, haciéndole saber al señor [ABRAHAM GARAY SERNA] que en dicho auto se tuvo a la señora [RUBY DORADO MARTINEZ] por sus propios derechos demandando en vía ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE y el CONCUBINATO de la promovente con el señor [ABRAHAM GARAY SERNA]. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 incisos a) y m), artículo 5 y artículo 6 fracción V del Código de Procedimientos Familiares del Estado así como el artículo 624 y 649 del Código Civil del Estado. Asimismo se le notifica que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al Juicio por sí o por medio de apoderado suficientemente expensado. Finalmente se le hace saber a las partes: 1. Que a fin de proteger la intimidad de los niños y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionará su nombre completo, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. 2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, la misma que con fundamento en los artículos 2 inciso n), 3 fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 216 de aplicación análoga todos del Código Adquisitivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dichos datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas. Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 624 y 649 del Código Civil del Estado.

NOTIFICACIONES:

Así lo acordó y firma la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JULIO CESAR LASTRA FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL SIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE
JUEZ QUINTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel Y Aserraderos SIN COL.
San Antonio CD Juárez, Chih. México
Teléfono: 51 (56) 629-3369, extensión 66195
JOLP/ano



EDICTO DE BÚSQUEDA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Que en el Expediente Número 369/2020 Relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA NAÑEZ LIMA, se dicto un auto que a la letra dice:

-<Se Admite Demanda> HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, VEINTE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Hidalgo el día catorce y recibidos en este Juzgado el día quince, ambos del mes de julio del año en curso, por la licenciada ARELY IVET GARCÍA QUINTANA, exhibiendo las documentales a que hace alusión a fin de dar cumplimiento a la prevención realizada en el proveído que antecede.

Ahora bien, téngase a VIRGINIA NAÑEZ LIMA, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, solicitando lo siguiente: "Que, por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 5 Fracción I de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua vengo a promover por la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de solicitar la declaración de ausencia, y en su momento la presunción de muerte de mi esposo GAMALIEL RIOS ZAVALA."

Ahora bien, este Tribunal estima que, previo a la declaración de ausencia peticionada, es necesario proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se determine lo conducente:

A. Con fundamento en los artículos 624 y 628 del Código Civil, es procedente designar a VIRGINIA NAÑEZ LIMA, como depositaria de los bienes de su cónyuge desaparecido, lo anterior a fin de asegurarlos.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a GAMALIEL RIOS ZABALA, por medio de un edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. En el entendido que dicho extracto no tendrá ningún costo para la solicitante. Para lo cual gírese atento OFICIO al Departamento de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que se sirva girar los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobernación. En el entendido que dicho oficio deberá enviarse por conducto de la SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por lo que, gírese oficio a esta última instancia, para los efectos antes precisados.

Se le tiene autorizando, a fin de recibir notificaciones y cualquier tipo de trámite, el correo electrónico arely.garcia@chihuahua.gob.mx <mailto:arely.garcia@chihuahua.gob.mx> y/o avictimasparral@gmail.com <mailto:avictimasparral@gmail.com>. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el párrafo sexto del artículo 104 del Código de Procedimientos Familiares en vigor.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma, VANIA ELIA HUERTA VILLEGAS, Juez Provisional Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario Judicial, ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

FIRMADO: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD

VIRGINIA NAÑEZ LIMA, promueve ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Hidalgo, las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de acreditar DECLARACION DE AUSENCIA y en su momento PRESUNCION DE MUERTE de GAMALIEL RIOS ZAVALA, quien cuenta con CUARENTA Y SEIS (46) años de edad, nació el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1975), hijo de ELVIA ZAVALA y ABELARDO RIOS, de estado civil CASADO con la C. VIRGINIA NAÑEZ LIMA, de ocupación EMPLEADO, cuya desaparición fue denunciada por DAVID ALONSO RIOS LAIJA, desde el día TRECE (13) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), ante la UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE PERSONAS AUSENTES O EXTRAVIADAS, ZONA SUR, por hechos acaecidos el día ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS en la comunidad de MESA DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERIC ANTONIO FRANCO CASTILLO



VIRGINIA NAÑEZ LIMA

283-26-30-34-38-42-46-50-54

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA

PRESENTE.

En el expediente número 389/2019, relativo al juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ A se dicto una interlocutoria que en sus resolutivos dice:

7245 <interloc declara inaplic de norma-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

[...] CUARTO. Se ordena llamar a juicio del señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA] por medio de un edicto el cual se publicará durante tres meses, con intervalos de quince días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Gobierno del Estado, mismo que no tendrá costo alguno para la parte solicitante, de conformidad con los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Por lo anterior se ordena girar atento OFICIO AL LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO, ENCARGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y GALIANA, a efecto de que proceda de la manera administrativa correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, a efecto de que se le haga saber al señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA] que mediante auto del día ocho de abril del año dos mil diecinueve, se tuvo a la señora [IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ] por sus propios derechos demandando en vía VIA ESPECIAL DE JURISDICCION VOLUNTARIA, la acción relativa a la DECLARACION AUSENCIA del señor [VÍCTOR ENRIQUE APODACA OCHOA], con fundamento en los artículos 3, 6, 8 y 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo se le notifique que no se le recibirán promociones fuera de lugar del juicio, y que todas las posteriores notificaciones y citaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de la lista, mientras que no comparezca al juicio por sí o por medio de apoderado suficiente y debidamente autorizado, con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando goce de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente, apercibido el actor que en caso de no comparecer sin causa justificada o en su caso, señalar previamente a la fecha señalada su imposibilidad para presentarse, se le tendrá por desistida de la solicitud, lo anterior de conformidad con los artículos 2 inciso n), 3 Fracción I y II, 5, 72, 73, 197 en relación con el 218 de aplicación análoga todos del Código Adjetivo de la Materia. 3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias. 4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente. 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz. 6. Y que este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, asimismo se les requiere para que manifiesten si tuvieron oposición alguna, y en caso de que nada manifiesten este Tribunal se reserva el uso de dichos datos personales. Haciendo de su conocimiento que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, para que se imponga de ellas.

CUMPLASE. Así interlocutoriamente lo resolvió y firma el Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE Juez del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de acuerdos LICENCIADA ABIGAIL MARTÍNEZ RUVALCABA, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.



LIC. JULIO CESAR JACERA FLORES Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, Juzgado Quinto de lo Familiar por Audiencias, Distrito Judicial Bravos, ubicado en Eje Juan Gabriel Y Aserradores 356 Col. San Antonio CD Juárez, Chihuahua México. Teléfono: 52 (666) 629-3360, extensión 96179.

IRMA ESTELA ARTEAGA YAÑEZ A 362-34-38-42-46-50-54-58-62

-0-



SENTENCIA
Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.,

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CARLOS ERNESTO BELTRÁN MORENO y la señora WENDY JANETH CORRAL DE LA ROSA, según el expediente número 1535/2010 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CARLOS ERNESTO BELTRÁN MORENO y la señora WENDY JANETH CORRAL DE LA ROSA, el día veintitrés de marzo del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 583, del libro número 871, folio número 31, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CARLOS ERNESTO BELTRÁN MORENO y a la señora WENDY JANETH CORRAL DE LA ROSA, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE. CARLOS ERNESTO BELTRÁN MORENO Y OTRA

SENTENCIA
Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.,

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VIGGERS, según el expediente 1121/2008 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DEL CARMEN RAMIREZ VIGGERS, mismo que fue celebrado el día dos de abril de mil novecientos noventa y tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los integrantes necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 828, del libro número 751, a folio número 2, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familia del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Y OTRA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

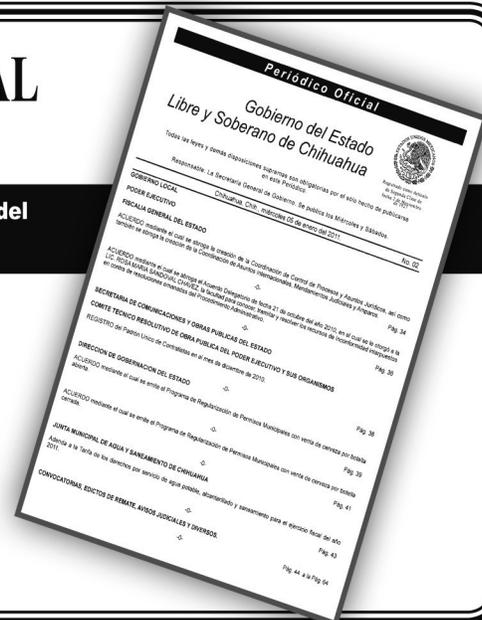
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial